

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:35 horas del día 31 de octubre de 2013, en el lugar que ocupa la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sito en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Décima Sesión Ordinaria 2013 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

### 1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Lic. Claudia Urbina Esparza**, Vocal Suplente; **Lic. Claudia Gabriela García González**, Vocal Suplente; **Lic. Dulce María Esquerza Salazar**, Vocal Suplente; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente; **Lic. Aurora Fernández Urieta**, Asesora Suplente; **C.P. Agustín de Ávila Reséndiz**, Invitado.-----

### VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión.-----

### 2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biol. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, quedando aprobado por unanimidad.-----

**3. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica / Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Contratación de un proveedor que realice una evaluación cualitativa a través de la metodología y herramientas necesarias que permitan generar asociaciones espontáneas que develen las emociones y pensamientos inconscientes del público objetivo (insights) con objeto de determinar caminos y estrategias de comunicación enfocados a sensibilizar a la población sobre la importancia de la participación política democrática como vía para obtener una mejor calidad de vida, con miras al Proceso Electoral Federal 2014-2015”, a celebrarse con la empresa LEXIA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA, S.A. DE C.V.-----**

El **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente de la Contraloría General, expresó: “Respecto a esta propuesta, la Contraloría General estima que si bien la empresa que se propone detenta el derecho de uso exclusivo de las marcas Metaforama y Anfitriónía, esto no asegura que no existe en el mercado otro proveedor que pueda prestar el servicio, ofreciendo mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el Instituto, ya que los estudios de mercado son limitados al número de empresas que determina el área. Derivado de lo anterior, considera que la presente contratación no

cumple con los requisitos para hacer adjudicación directa, por lo que esta Contraloría recomienda que se lleve a cabo una licitación”.-----

Por su parte, la **Lic. Aurora Fernández Urieta**, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica, comentó: “Nosotros tenemos una observación en cuanto a la explicación que aparece en la foja 12, respecto a las penas convencionales, donde dice: ‘De conformidad con el artículo 58 del Reglamento y 4.1 de las POBALINES, si el proveedor incurre en algún atraso a los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago’. Ahí hay una cuestión de forma, toda vez que la pena convencional se aplica al proveedor respecto del pago que se le realizará. Por otro parte, en el tercer párrafo establecen una cantidad equivalente a dos mil diez pesos, con sesenta y siete centavos. Ahí la pregunta es: ¿Con base en qué se establece esta cantidad?”.-----

La **Lic. Claudia Gabriela García González**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, explicó: “Contesto primero esto que están preguntando respecto al monto. Está relacionado con la cantidad de materiales que nos van a entregar, o sea, con el número de entregables y los días de retraso que pudieran tener con cada uno de ellos, así es como se hizo el cálculo de este monto o de esta posible penalización, de la propuesta de penalización.-----

Sí me gustaría comentar en relación a la observación que nos hacen amablemente por parte de la Contraloría. La verdad es que desde que estamos acá en el Instituto, que son siete años ya, hemos hecho una serie de evaluaciones cualitativas y cuantitativas de las campañas que hemos instrumentado. La verdad es que no era una actividad que se hiciera con anterioridad y para nosotros ha sido fundamental poner en práctica estas evaluaciones para darnos cuenta por dónde vamos, si la gente está comprendiendo los mensajes, si los entiende, si los asimila, si les impactan; en caso de usar medios alternativos, los cuestionamos en relación a eso, si los vieron, no los vieron, en dónde los vieron, en fin, más allá de los mensajes de radio y televisión, hacemos una evaluación al respecto. Estas pueden ser cuantitativas o cualitativas. En el caso de las cualitativas, lo que generalmente se hace, son los denominados focus groups; es decir, juntan a una serie de personas, como nosotros aquí sentados en esta mesa, se hace una cámara de Gesell y hay un coordinador, una persona que guía esa sesión, en la que va presentando diversos materiales, para que la gente opine, si lo entienden, si no lo entienden, si les gusta, si no les gusta. Ese tipo de evaluaciones, que son las que comúnmente ofrecen todos los proveedores, nos dan información por encima, superflua.-----

En este caso, como se leyó el objetivo de esta evaluación, es poder obtener información mucho más profunda de por qué los jóvenes, para resumirlo en pocas palabras, no están participando. Tenemos ya el estudio de boletas, recientemente presentado, en el que sabemos que de los 20 a los 29 y hasta los 34 años tenemos el menor número de participación tanto de hombres, mujeres, de zonas urbanas o rurales. Son los que menos participan. Necesitamos saber qué está pasando con ellos, queremos saber por qué no participan, cómo podríamos hacerle para que participaran. Hay muchos estudios con los que contamos, que nos dicen algunas de las razones por las cuales están tan desencantados; todo lo que tiene que ver con que no estudian, con que ya no tienen esta oportunidad, los famosos ‘ninis’, que ni estudian ni trabajan; se tienen varios datos. Pero nosotros queremos ahondar en esto para ver de qué manera podemos, sí, atacar con la comunicación, de manera tal que los impactemos y los podamos motivar a que lo hagan.-----

Les platicaba que hemos hecho todas estas investigaciones previas, porque obviamente eso nos ha dado un amplio conocimiento del mercado, para saber que solamente se ofertan este tipo de evaluaciones cualitativas a través de estos grupos de enfoque en los que, como les explicaba, hay una cámara de Gesell, hay un coordinador de grupo, presentan ciertos materiales, me gustan, no me gustan y los encaminan por ahí. Pero no sacan, esto cuesta a lo mejor un poco de trabajo para quien no está familiarizado con estos términos y por eso lo explicábamos así, lo que son los 'insights', que no es sino algo que la gente piensa, que todos tenemos un pensamiento sobre una cosa en particular y cómo lo expresamos y cómo lo sentimos. Eso es lo que necesitamos conocer de la gente, porque es algo que ya asume que tiene dentro y son diferentes herramientas y técnicas y mecánicas, para poder obtener esa información.-----

Y en el estudio de mercado que hemos hecho no hay empresas que lo hagan y no nada más, insisto, con el estudio de mercado que hicimos ahora de manera detallada, sino a través de los años que hemos hecho este tipo de evaluaciones, para presentar de otra manera los materiales. Encontramos esta empresa que nos propone estas metodologías que son propias, con las que ellos nos aseguran que nos pueden dar este tipo de información mucho más profunda de la que hemos experimentado y que hemos requerido en otras ocasiones. Ahora tenemos claro hacia dónde queremos caminar, con las dos experiencias de procesos electorales en que los jóvenes no están participando como el Instituto, o todos, deseáramos; y queremos saber por qué y hacia dónde poder encaminar la comunicación. Es por eso que al encontrar esta empresa que nos puede ofrecer este servicio, decimos que no tiene sentido hacer un proceso licitatorio, que le va a llevar al Instituto recursos adicionales, sin encontrar, porque no hay otra empresa que nos ofrezca esto; hay otras empresas que nos ofrecen evaluaciones, sí, así hemos trabajado durante siete años, pero con un nivel de investigación diferente al que nos está ofreciendo esta empresa, para cumplir con el objetivo distinto que nosotros queremos ahora, que es una investigación mucho más profunda y no nada más: 'Les gusta este material, lo entienden, no lo entienden, a través de un story board'.-----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, apuntó: "Agradezco la explicación amplia, incluso lo que sucede normalmente cuando nos encontramos en esta tesitura, preguntamos un poco más allá de la apreciación personal, incluso de la apreciación del área ¿no hay otra empresa que haga el estudio? Si condicionan a determinadas metodologías el resultado, en lo personal y como Contraloría, consideramos que el estudio puede hacerse en una licitación. Si es la empresa que ya por experiencia ha presentado resultados que ustedes esperan, ¿cuál sería el problema de que fuera licitación, si ustedes establecen una metodología y un resultado, un producto determinado que resulte de ese estudio? La pregunta es: ¿Hay empresas que podrían hacer este tipo de estudios en México?".-----

-----  
La **Lic. Claudia Gabriela García González**, respondió: "No".-----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, dijo: "Nosotros consideramos que sí".-----

-----  
La **Lic. Claudia Gabriela García González**, aclaró: "No con las características que nosotros estamos solicitando para obtener la información que tenemos. Nosotros, obviamente de estas empresas con las que hicimos el estudio de mercado, con varias de ellas hemos trabajado en ocasiones anteriores y no nos dan este nivel de información tan profunda como queremos en este análisis, porque son

distintas. Lo que hemos hecho con esas empresas, que son de renombre, son empresas que pertenecen a la Asociación de Agencias de Investigación; o sea, no son empresas desconocidas, son empresas con gran renombre que se dedican a hacer este tipo de evaluaciones, igual, cuantitativas como cualitativas, en todas llegan hasta ese nivel, solamente nos ofrecen ese servicio de grupos de enfoque en el que se obtiene información hasta cierto nivel y no nos ofrecen la investigación para poder obtener estos “insights”, que es lo que nosotros estamos buscando en esta ocasión, por las razones que ya mencioné. Eso fue lo que encontramos en el estudio de mercado, insisto, y con la experiencia anterior de todas las evaluaciones que hemos hecho.-----

También, por ahí ustedes pudieron haber leído en el documento, que es la única empresa, más allá de las marcas registradas que ellos tienen, es la empresa que propone, les cuento también, en los grupos de enfoque, uno dice ‘necesito cierto número de grupos de enfoque de tales y tales edades, de tales niveles socioeconómicos y punto’. Y entonces las empresas lo que hacen es que te ofrecen y te buscan personas que vivan en ciertas colonias, para que se adecuen y se adapten a estos niveles socioeconómicos. Esta empresa lo que tiene es una división de la población de manera distinta, que son estos círculos rojo, café y verde que pudieron revisar ahí en la propuesta, porque eso nos da una agrupación de la población, no nada más por niveles socioeconómicos, sino por actividades. Desafortunadamente, tenemos ciudadanos mexicanos jóvenes que ni estudian ni trabajan y viven en zonas de altos ingresos, es decir, con un nivel socioeconómico alto. Entonces, esa división que podemos hacer de la población, entre ciertos niveles socioeconómicos, cruzados con las diferentes actividades que hacen y con las formas de pensar que tienen por sus realidades distintas, nos va a ayudar muchísimo; la propuesta que tenemos es que nos va a ayudar mucho a poder obtener más información, con mayor detalle de esas personas y no nada más porque tienen un nivel socioeconómico determinado. Entre otras razones, también aprovecho y comento ese detalle”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, argumentó: “En atención al comentario de la Contraloría, para efectos de votación, y con relación a lo que se ha expuesto por parte de la DECEYEC, recomendaría que se pueda fortalecer este documento de justificación y excepción con toda esta exposición de motivos, incluirlo en el documento, sobre todo porque de lo que se acaba de exponer se advierte que no nada más es un único posible oferente, sino que aunque existan servicios alternativos o sustitutos como son los focus group, hay otros factores que llevan a pensar que una licitación no es la idónea, que son dos factores, al menos de los que advierto ahora, y uno es el que comenta el área técnica, este tema del “insight” que es un factor y es un criterio muy subjetivo, que al parecer podría estar sustentado con lo que es la Cámara o Asociación de Agencias que se dedican a este tipo de estudios, que pudieran valorar y se pudiera acreditar como parte del expediente o si ya se cuenta con él para integrarlo al expediente. Y el otro factor es el socioeconómico, porque si bien a nivel internacional pudiera haber estos estudios de “insights”, pues sí se está acotando a que el estudio tiene que ser en México y tienen que conocerse estas cuestiones socioeconómicas del país.-----  
Si estos elementos, que al menos advertí ahora de la exposición, se pueden incorporar a este documento de solicitud de justificación, para efecto de acreditar lo que el artículo 46, fracción I señala, que dice ‘que no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables’ o que de existir no son razonables porque el requisito es uno en específico, que es lo que viene en el anexo técnico. Creo que esos elementos podrían estar incorporados”.-----

No existiendo más comentarios y bajo las consideraciones señaladas, el punto fue dictaminado favorablemente por unanimidad.-----

**4. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Financieros: Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción IX de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas la “Contratación plurianual del servicio de asesoría para realizar auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto Federal Electoral para los ejercicios 2013, 2014 y 2015”.-----**

La **Lic. Claudia Urbina Esparza**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cuestionó: “Nada más es una sola pregunta, a lo mejor porque no tenía toda la documentación, me acaban de dar la carpeta. Pero, en efecto, dice 2013, 2014 y 2015; y en la foja 106, cuando hablan del monto total a adjudicar, también hablan del 2016. ¿Es un error?”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, explicó: “En este caso, se debe a que el objeto del contrato corresponde a la revisión de los ejercicios 2013, 2014 y 2015; en el 2016 van a estar revisando lo de 2015; en 2015, lo del 2014 y en el 2014 lo del 2013. Es por esa situación que a lo largo de todos los documentos van a encontrar las referencias, tanto de un rango de años contra los otros. El objeto de la contratación es para revisar los ejercicios fiscales 2013 al 2015, pero la vigencia de la contratación abarcará hasta el 2016”.-----

**Lic. Claudia Urbina Esparza:** “¿Y puede bajar el monto? Me llama la atención que en 2014 sean dos millones ochocientos; en 2015, dos millones ochocientos y en 2016, dos millones cien. Se me hace raro que vaya bajando en lugar de subir”.-----

El **C.P. Agustín de Ávila Resendiz**, Subdirector de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros, señaló: “Ahí es más que nada por la fecha en que son los entregables; es decir, en 2013, me van a empezar a auditar 2013, ahora me van a dar un informe con corte a septiembre y les tengo que pagar esa parte; entonces se van montando los pagos, de tal manera que el año que entra, que es 2014, les voy a terminar de pagar 2013 y les voy a dar el primer pago de la revisión de 2014. Al final, en 2016, ya nada más queda la parte, digamos, el 80 o 70 por ciento de la revisión de 2015. Por eso es el cambio de los precios”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, aclaró: “Cabe señalar que las observaciones que están indicadas en el check list de revisión ya fueron atendidas, se están entregando incluso copias de algunos de los documentos, que ya algunos formaban parte del proyecto de invitación a cuando menos tres personas y se están entregando”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, dijo: “En la página 112 se indica que se solicita autorización para contratación a partir del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, considerando

que el monto autorizado para cada ejercicio fiscal se ubica en los montos de actualización de invitación a cuando menos tres personas y no de licitación pública. Al respecto y de conformidad con el artículo 47 del RIFEMAS, el Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Al señalar dicho artículo, el importe de cada operación se podría interpretar como la totalidad de la contratación, ya que si se tomara por cada ejercicio fiscal se podría considerar como un fraccionamiento, aunado a que el monto máximo para someter asuntos a consideración del CAAS para este año, en el caso de invitación, es de dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos; pero se desconoce cuál va a determinarse para los años 2014, 2015 y 2016, siendo que la contratación para dichos años, de acuerdo a lo establecido en la página 109 de la carpeta, es por dos millones ochocientos para 2014 y 2015. Ahora bien, si la justificación que se realiza fuera de una interpretación adecuada, ni siquiera sería necesario tener la autorización de este Comité.-----

Derivado de lo anterior, se sugiere que con base en el fundamento que se señala en la carpeta, del artículo 46, fracción IX del Reglamento, se modifique la justificación para solicitar autorización al Comité, asentando que de conformidad con el numeral cinco del acuerdo cuatro de 2011 del Contralor General, por el que se emiten los lineamientos para la asignación del despacho de auditores externos en el IFE, la contratación del despacho, por parte del Instituto se deberá realizar previo cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Instituto en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por invitación a cuando menos tres personas. Aunado a que en el numeral nueve del acuerdo antes citado indica que las bases y los términos de referencia se darán a conocer mediante el oficio de invitación que les sea entregado a cada uno de los despachos. Únicamente es una observación”.-----

Sin más comentarios, el punto se dictaminó favorablemente por unanimidad.-----

**5. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios: Con fundamento en el artículo 19 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, numeral 2.37 tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral y numeral 6.1 sexta viñeta del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, se presenta para su análisis, el Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2013.**-----

**Lic. Claudia Urbina Esparza:** “Hay errores de forma en la foja 189, donde dice ‘Teléfonos de México’; nada más para que quede correctamente”.-----

**Lic. Fernando Flores Macías:** “Quisiéramos saber si en los resultados de este informe se contemplan los asuntos en los que ya hay un contrato formalizado. ¿Es así? Porque no encontramos el de videoconferencias, por ejemplo, y no encontramos el que está relacionado con el respaldo de la base de datos del Padrón Electoral”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Esos se encuentran en proceso de formalización”.-----

**Lic. Fernando Flores Macías:** “Exacto, entonces se reportan los ya contratados”.-----

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda:** “Sí”.-----

No existiendo más observaciones, el Comité tomó conocimiento del informe presentado.-----

**6. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios: Con fundamento en el numeral 2.37, párrafo segundo, fracción VII de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, se presentan para su aprobación, las actas correspondientes a la Octava y Novena Sesiones Extraordinarias de 2013.**-----

En este punto no existieron intervenciones, por lo que las actas fueron aprobadas por unanimidad.-----

**7. Seguimiento de acuerdos.**-----

Al no existir observaciones, los presentes se dieron por enterados del seguimiento de acuerdos.-----

**8. Asuntos Generales.**-----

En este punto, la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, informó lo siguiente: “Con relación a la contratación de la empresa Dell, de una sesión anterior a ésta celebrada, la Dirección de Recursos Financieros nos confirmó que no procede el acuerdo de liquidación anticipada, toda vez que se devenga con la entrega de la póliza del servicio. En el próximo seguimiento de acuerdos, estaremos informando sobre el contrato formalizado bajo este término”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó asentar en el acta que: “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.-----

Finalmente, el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su participación y dio por concluida la sesión.-----

**LISTA DE FIRMANTES:**

**Biól. Armando Contreras León**  
**Presidente Suplente**

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**  
**Secretaria Ejecutiva Suplente**

---

**Lic. Claudia Urbina Esparza**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Claudia Gabriela García González**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Dulce María Esquerra Salazar**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Fernando Flores Macías**  
**Asesor Suplente**

---

**Lic. Aurora Fernández Urieta**  
**Asesora Suplente**

---

**C.P. Agustín de Ávila Reséndiz**  
**Invitado**

---